

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario realizar un sorteo como incentivo y premio al contribuyente propietario que se encuentre al día en el pago de la Tasa Básica Inmueble y Tasa por Servicio Agua Corriente, y,

CONSIDERANDO:

Que se estima que la implementación de este sorteo generará una favorable repercusión en el contribuyente de la Contribución que incide sobre los Inmuebles,

Que es importante a los fines que persigue el DEM, que es promover mecanismos que estimulen el cumplimiento voluntario en tiempo y forma de las Tasas Municipales,

Que con este sorteo se busca incentivar y generar conciencia tributaria premiando a quienes con esfuerzo cumplen con el pago de la Tasa Básica Inmueble y Servicio de Agua Corriente, permitiendo así una buena prestación de los servicios.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2.653 /2015

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar un sistema de **Premios incentivos al Buen Contribuyente** de la **Tasa Básica Inmueble y Tasa por Servicio Agua Corriente**, mediante un sorteo, con los premios que se detallan a continuación:

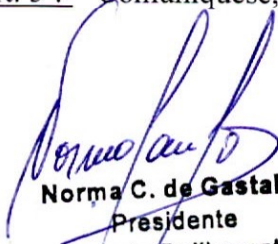
Primer Premio:	\$ 10.000,- (Pesos Diez mil)
Segundo Premio:	\$ 7.000,- (Pesos Siete mil)
Tercer Premio:	\$ 5.000,- (Pesos Cinco mil)
Cuarto Premio:	\$ 2.000,- (Pesos Dos mil)
Quinto Premio:	\$ 1.000,- (Pesos mil)

Art. 2°.- Participarán del Sorteo los contribuyentes propietarios de inmuebles que se encuentren al día, en forma conjunta y en todas las propiedades que posea, con la **Tasa Básica Inmueble y la Tasa por Servicio Agua Corriente**. Es decir que no deben registrar deuda al 31 de Diciembre de 2014 y tener al día las cuotas vencidas del corriente año 2015 a la fecha que determine más conveniente el DEM mediante Decreto. El DEM deberá confeccionar un Padrón con los contribuyentes que reúnan los requisitos establecidos en la presente, y deberá ser exhibido con quince días de anticipación al Sorteo en el Edificio Municipal, a los efectos que el contribuyente que se considere con derecho a participar del sorteo y que no figure en los listados pueda efectuar los reclamos pertinentes. Los reclamos serán recepcionados hasta los cinco días hábiles anteriores a la fecha estipulada para el Sorteo.

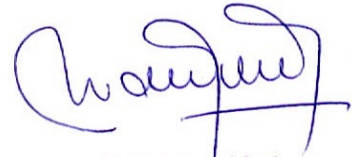
Art. 3°.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el día, el lugar y horario a efectuarse el Sorteo y los nombres de los Funcionarios del DEM y del Honorable Concejo Deliberante que integrarán la Comisión que participarán del Sorteo.

Art. 4°.- Los incentivos implementados en la presente Ordenanza se denominara: "SORTEO DE PREMIOS AL BUEN CONTRIBUYENTE DE LA TASA PROPIEDAD Y AGUA CTE AÑO 2015".

Art. 5°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Norma C. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante




Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de GENERAL DEHEZA, a los cinco días del mes de Marzo de dos mil quince.-